

RESOLUCION No. SBS-DTL-2013-851
GIOVANNA GASTELU CONCHA
DIRECTORA DE TRAMITES LEGALES(S)

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Milton Carrera Proaño, mediante oficios de 27 de septiembre, 22 de octubre y 14 de noviembre de 2013, Ingresados en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 30 de septiembre, 22 de octubre y 14 de noviembre de 2013, respectivamente, solicitó la aprobación del aumento de capital suscrito, reforma y codificación del estatuto social de la compañía BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., remitiendo para el efecto los tres primeros testamentos de la escritura pública otorgada el 26 de septiembre del 2013, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito;

QUE las Juntas Generales de Accionistas de BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., en sesiones celebradas el 31 de marzo y 27 de junio de 2013, resolvieron aumentar el capital suscrito, reformar y codificar el estatuto social;

QUE la Dirección de Auditoría DA1 de la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante memorando No. INSP-DA1-2013-556 de 30 de octubre de 2013, ha emitido informe técnico previo, el mismo que es favorable;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada de aumento de capital suscrito, reforma y codificación del estatuto social, contenido en el memorando Interno No. DTL-2013-944 de 21 de noviembre de 2013; y.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril del 2013; y, de la subrogación conferida con resolución No. ADM-2013-11924 de 11 de noviembre de 2013,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR a) el aumento de capital suscrito de la compañía BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. en la suma un millón cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'054.528,00), con lo cual el capital suscrito ascenderá a la suma de tres millones ochenta y tres mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'083.792,00); y, b.) la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 26 de septiembre del 2013, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social, otorgada el 26 de septiembre del 2013, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía MERIDIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., actualmente BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., otorgada el 3 de julio de 1995, en el sentido de que ésta ha procedido aumentar el capital suscrito, reformar y codificar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 26 de septiembre del 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, reforma y codificación del estatuto social, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital suscrito, reforma y codificación del estatuto social de la compañía BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTICULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTICULO 7.- DISPONER que la compañía BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares del mismo a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de noviembre del dos mil trece.

Dra. Giovanna Gastelú Concha
DIRECTORA DE TRAMITES LEGALES (S)

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de noviembre del dos mil trece.

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

PAC67644F

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 2489 de la Cta. Cte. No. 339012204 perteneciente a ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL FONDO D E del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (36) NR
QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 1402 de la Cta. Cte. No. 2100002073 perteneciente a GUERRERO MEDIANO DANNY ROBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (39) NR

QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No. 144 de la Cta. Cte. No. 3489516704 perteneciente a JIANG YUXIANG del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (45) NR
QUEDA ANULADO Por Robo y falsificación de firma del Cheque No. 153 de la Cta. Cte. No. 3489516704 perteneciente a JIANG YUXIANG del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

Pichincha, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (50) NR
QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 4914 de la Cta. Cte. No. 3098787904 perteneciente a ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (51) NR
QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 247 de la Cta. Cte. No. 3514310204 perteneciente a RODRIGUEZ PALMA DIEGO FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (52) NR

P/A/C/ (62) NR
QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No. 4374 de la Cta. Cte. No. 3012566904 perteneciente a JARAMILLO CEVALLOS JAIME LUIS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (63) NR
QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No. 599 valor \$ 768,00 de la Cta. Cte. No. 3410347804 perteneciente a LEMA MAZA SEGUNDO JOSE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (64) NR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA., aumentó su capital en USD \$ 321.466,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DUCPTE.Q.13.006268 de 23 de diciembre de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo seis, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEIS.- Del Capital: El capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Fábrica de Maicena Iris Cia. Ltda. es de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 371.466,00), dividido en TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$1.00)".

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivermau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
SUBROGANTE

PAC67660F

LA HORA - 26 - DIC - 2013